

----- NUMERO 1,211 MIL DOSCIENTOS ONCE.-----  
-- En Unión de Tula, Jalisco, y siendo las 13.00 trece horas del-  
día 14 catorce de Octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, YO  
el Licenciado FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, Juez de Primera Ins-  
tancia y Notario Público por Receptoría de este Partido Judicial, --  
por medio de la presente y obedeciendo ordenes del Juzgado citado, --  
contenidas en su atento oficio número 736/983, setecientos treinta y  
seis diagonal novecientos ochenta y tres, fechado el día de hoy, pro-  
cedo a PROTOCOLIZAR las Diligencias de Información Ad-Perpetuum núme-  
ro 187/81 ciento veintisiete diagonal ochenta y uno, promovidas ante  
el Juzgado de Primera Instancia Local, por el señor ISIDRO GOMEZ GAR-  
DENAS, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional-  
de Ayutla, Jalisco, y a efecto de que se declare a dicho Ayuntamiento  
propietario por Prescripción, en virtud de la posesión en que ha es-  
tado del predio urbano, ubicado en la población de Ayutla, Jalisco,--  
en las calles Prolongación Allende y calle nueva sin nombre, con ex-  
tensión superficial aproximada de 1,225.00 mil doscientos veinticin-  
co metros cuadrados de terreno y comprendido dentro de los siguien-  
tes linderos: al Oriente, con calle sin nombre al Poniente, con Sil-  
vestre Rodríguez de la Cruz; al Norte, con Prolongación calle Allen-  
de y Sur, con Silvestre Rodríguez de la Cruz.-- Inmueble del cual el  
H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, ha estado en pose-  
sión desde hace más de 30 treinta años, en forma pacífica, continua,  
pública, de buena fé, y a título de Propietario; habiéndose dictado-  
resolución favorable a las presenciones del promovente con fecha 18-  
dieciocho de Septiembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, y or-  
denándose la Protocolización que se hace en este Libro de Protocolo-  
número 16 dieciseis.-- Constan las diligencias de 27 veintisiete fo-  
jas útiles que contienen.-----  
----- a).-- La primera promoción del Actor.-----  
-- b).-- De la segunda a la séptima, interrogatorio presentado por  
el actor, certificado catastral, nombramiento otorgado por el H. Ayun-  
tamiento en favor del promovente, y certificado expedido por el C. --  
Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad de Autlán, Ja-  
lisco, así como plano autorizado por el Departamento de Catastro.--  
-- c).-- De la foja ocho, auto dando entrada a las Diligencias, or-  
#####

#####denando se giren los despachos correspondientes para las notificaciones y edicto para su publicación.-----

--- d).-- De la diez a la catorce despachos y exhorto debidamente diligenciados devueltos por el C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, y Juez de Primera Instancia de Autlán, Jalisco.-----

--- e).-- De la quince a la dieciocho promoción del Actor y los periodicos el Boletín Judicial y el Diario El Informador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en que fueron publicados los edictos, autoteniendo por agregado dicho curso y señalando día y hora para la prueba testimonial ofrecida por el actor.-----

--- f).-- De la diecinueve a la veintidos despacho debidamente diligenciado devuelto por el C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, y las declaraciones de los señores Pastora Ramírez Gómez, Sergio Macías Gomez y Jose Pelayo Fonseca, quienes unanimes declaran conocer al promoviente, el inmueble objeto de las presentes diligencias y que ha sido poseído con las condiciones para prescribir.-----

--- g).-- De la veintitres a la veintiocho promoción del actor, sentencia definitiva, notificaciones a las partes y oficio de remisión.-----

--- En virtud de estar satisfechos los requisitos de ley, y por así disponerlo el Juzgado de Primera Instancia local, Protocolizo las constancias anteriormente descritas, haciendo constar que fueron testigos instrumentales de este acto, las CC. señoritas Cecilia Brambila Pelayo y Blanca Guadalupe Pelayo, mexicanas, mayores de edad, empleadas municipales, con domicilio conocido en esta población, a quienes doy fé de conocer y quienes igualmente firman.-- Autorizo desfinitivamente esta escritura media hora despues del día y hora indicada al principio.-- Firmado: tres firmas ilegibles.-- Rábricas.-- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.-- Unión de Tula, Jal.-- Estados Unidos Mexicanos.-----

--- LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS A LA LETRA SON COMO SIGUE:-----

--- C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.-- UNION DE TULA, JALISCO.== PRESENTE.-- ISIDRO GOMEZ CARDENAS, mexicano, mayor de edad, Funcionario Público, casado, al corriente del pago del Impuesto que me corresponde señalando para recibir notificaciones en los Estrados de ese Juzgado y autorizando para que en los términos del Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado los reciban los CC. =

#####

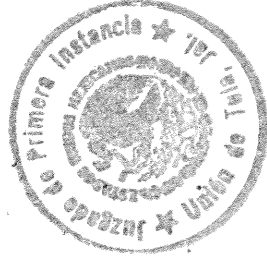


#####Lics. Roberto Guzmán Neri y/o Alejandro Castellanos Sánchez, ante usted con el debido respeto comparezco y EXPONGO: Con mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jal., personalidad que debidamente acredito con la copia certificada del Acta de Cabildo en que se me otorgó dicho nombramiento y que se acompaña a este ocurso y a efecto de hacer uso de las facultades que me confiere el Artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, me presento ante su Señoría a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar que desde hace más de 8 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal. ha estado en posesión del bien inmueble que oportunamente describiré, hago lo anterior a efecto de que se declare mediante resolución judicial, que ha operado en favor del Ayuntamiento que representa la prescripción positiva y que se ha convertido de poseedor en propietario de dicho inmueble por lo que bajo protesta de decir verdad hago la siguiente narración de HECHOS: 1.- Desde hace más de 8 años el Ayuntamiento de Ayutla, Jal., se encuentra en posesión, pública, pacífica, continua de buena fé y a título de propietario legítimo del predio urbano ubicado en la población de Ayutla, Jal., en las calles Prolongación Allende y calle nueva sin nombre con una superficie registrada en Catastro de 1,225.00 M2. como lo acredita el deslinde catastral practicado por la Delegación Regional de Catastro de Autlán, Jal., mismo que acompaño al presente ocurso, teniendo los siguientes colindantes: Oriente, con calle sin nombre; Poniente con Silvestre Rodríguez de la Cruz; al Norte con Prolongación de la calle Allende y Sur con Silvestre Rodríguez de la Cruz.- 2.- El anterior inmueble fue inscrito en la oficina de Catastro del Municipio de Ayutla, Jal., habiéndosele asignado la cuenta número 1628, dicho inmueble fue adquirido por compra al Sr. Silvestre Rodríguez de la Cruz, con fecha 27 de Diciembre de 1972, pero el título de Propiedad fue extraviado sin haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad, razón por la cual promuevo estas diligencias; para corroborar lo anterior de una manera mas fehaciente acompaño al presente certificado catastral, expedido por el C. Recaudador de Rentas de Ayutla, Jal.- 3.- El inmueble a que me he venido refiriendo no se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad-

#####

##### Favor de persona alguna, tal como lo demuestro con el certificado nupcial que me fue expedido por el titular de la Oficina Registral de este Partido Judicial el cual se acompaña en original a esta solicitud.-- 4.-- Ahora bien y para acreditar la posesión que sobre el inmueble ha venido ostentando mi representado ofrezco el testimonio de cuando menos tres personas las cuales deberán ser examinados de acuerdo al tenor del interrogatorio que enseguida formularé con citación del colindante Silvestre Rodríguez de la Cruz con domicilio bien conocido en Ayutla, Jal.-- INTERROGATORIO: 1.-- Que diga el testigo su nombre y demás generales.-- 2.-- Que diga el testigo si conoce al suscrito y que cargo desempeña en el actual H. Ayuntamiento.-- 3.-- Que diga el testigo si conoce la finca de bana que se detalla en el número uno del capítulo de hechos: favor de dar lectura.-- 4.-- Que diga el testigo si es cierto y le consta que desde hace más de 8 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal., se encuentra en posesión pública, pacífica, continua de buena fé y a título de dueño de la finca urbana con domicilio bien conocido en la calle Prolongación Allende de este Municipio.-- 5.-- Que diga el testigo si sabe y le consta a que está destinado el inmueble de referencia.-- 6.-- Que diga el testigo si es cierto y le consta que la posesión del inmueble citado ha sido con el ánimo de dominio y ha observado que las diferencias administraciones municipales han hecho reparaciones y mejoras -- cuantas veces ha sido necesario.-- 7.-- Que diga el testigo la razón de su dicho.-- DE DERECHO: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1164, 1166, 1167, 1180 y 2958 del Código Civil, así como lo establecido en los extremos de los artículos 1051, 1052, 1053, 1054, 1055 del Enjuiciamiento Civil vigente en el Estado, muy atentamente: PIDO: PRIMERO.-- Se me tenga por presente en los términos de este escrito admitiendo la solidaridad en la vía y forma propuesta, se me reconozca la personalidad con la cual promuevo, ordene darles la intervención que corresponde al C. Agente del Ministerio Público de su adscripción, al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad con sede en Autlán, Jal., al C. Titular de la Oficina Recaudadora de Rentas de Ayutla, Jal., y al colindante más no así al Síndico del Ayuntamiento de Ayutla, Jal., por ser él el que promueve.-- SEGUNDO: Ordene la publicación de los Edic-

#####



#####  
#tos ordenados por la Ley, debiendo ser en el Boletín Judicial y  
en otro periódico de mayor circulación en los Estrados de ese Tribu-  
nal, asimismo gire atento despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jal.-  
con el mismo fin así como para notificar al recaudador de ese lugar.  
TERCERO.- Una vez que haya sido recibida la testimonial queestoy - -  
ofreciendo, ordene que la Secretaría de ese Juzgado sienta certifica-  
ción sobre la idoneidad de los testigos en su oportunidad dicte sen-  
tencia en los términos solicitados para que una vez que haya causado  
ejecutoria de ese Partido Judicial con el fin de que se expidan al -  
Ayuntamiento que represento el título o hijuela correspondiente.- -  
ATENTAMENTE.- Ayutla, Jal., Octubre 12 de 1981.- EL SINDICO DEL AYUN-  
TAMIENTO DE AYUTLA, JAL.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A-  
máquina.- PROFR. ISIDRO GOMEZ GARDENAS.- El sello de autorizar que -  
dice: Presidencia Municipal.- Ayutla, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.  
- - Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco.- -  
Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Dentro.- JOSE RODRIGUEZ  
VILLANUEVA, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en funciones en  
en este lugar, "CERTIFICA" Que en el Registro Catastral por predio -  
de esta Oficina Recaudadora y bajo el número de Cuenta -1828- del - -  
Sector Urbano, y registrado a nombre del H. AYUNTAMIENTO FINCAS DEL,  
un lote urbano ubicado en el cuartel 2/o., manzana sin número en la-  
Prol. de la calle I. Allende en esta población, sin más nomenclatura  
con superficie total de: 1,225.00 M2., de terreno que fué adquirido-  
por compra al señor Silvestre Rodríguez de la Cruz, con fecha 27 de-  
Diciembre de 1972., por su parte el señor Silvestre adquiere de la se-  
ñora Tomasa de la Cruz Vda. de Rodríguez, con fechas 23, 24 y 25 de-  
Septiembre y 4 y 5 de Octubre de 1963, respectivamente., a su vez la  
señora Tomasa adquirió como sigue: una parte por Herencia de la seño-  
ra Felipa Román, con fecha 10 de Septiembre de 1929, otra la adqui-  
rió mediante Censo Enfiteúutico que le hizo el H. Ayuntamiento con fe-  
cha 16 de Abril de 1935., otra parte la adquirió de El Club de Cha-  
rrros de Ayutla, con fecha 22 de marzo de 1952., y este a su vez ad-  
quirió de Eulogio Pelayo Bernal con fecha 24 de enero de 1951., y el  
señor Eulogio adquirió de Pedro Pelayo Gómez con fecha 24 de septiem-  
bre de 1945., y este a su vez de Vidal Pelayo con fecha 24 de Sep- -  
tiembre de 1945.- La cuarta y última adquisición que hizo la señora-

#####

#####Tomasa fué de los señores Anastacio y Rosa Morán Efigenio y Luciano Morán de los Santos, con fecha 2 de febrero de 1953, el cual quedo registrado en comprobante número 0446 de fecha 24 de Agosto de 1955, por encontrarse ajeno a la acción Fiscal.-- Representa actualmente para los efectos fiscales un valor de \$ 13,791.00 (TRECEMIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, 00/100).-- SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PARA LOS USOS QUE A SUS INTERESES CONVEN A EN LA POBLACION DE AYUTLA, JALISCO., A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-- Firmado: Una firma ilegible.-- Rúbrica.-- JRV/rar.--

-- Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-- Presidencia Municipal de Ayutla, Jal.-- Dentro: Asunto: Nombramiento.-- C.-- PROFDR. ISIDRO GOMEZ CARDENAS.-- PRESENTE.-- El H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar con fundamento en el Artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal vigente, en Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día de ayer acordó nombrar a Ud. SECRETARIO Y SINDICO del H. Ayuntamiento 1980-1982; por lo que se permite extenderle el presente nombramiento en Ayutla, Jalisco, a los 2 dos días del mes de Enero de 1980 mil novecientos ochenta para los fines legales que procedan.-- ATENTAMENTE.-- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-- Ayutla, Jalisco., 2 de Enero de 1980.-- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-- Firmado: Una firma ilegible.-- Rúbrica.-- A máquina.-- PROFDR. AGUSTIN FLORES BAUTISTA. El sello de autorizar.--

-- Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco.-- Tesorería General.-- Oficina del Registro Público de la Propiedad.-- Dentro:-- El C. Licl. Eduardo Macías Gutiérrez, Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, CERTIFICA.-- Que habiendo hecho una búsqueda en los libros de esta Oficina, a partir de Agosto de 1955, a la fecha, no encontré registrado en favor de persona alguna la siguiente propiedad.-- Un lote urbano ubicado en el cuartel 2/o., manzana sin número en la Prol. de la calle L. Allende, en esta población de Ayutla, sin más nomenclatura con superficie total de 1,225.00 M2. de terreno.-- Se expide el presente, certificado a solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, para los usos que legalmente le correspondan, no causa impuesto por expedirse para una Unidad Municipal.-- Autlán, Jal., 20 de Agosto de 1981.-- El Jefe del Reg. --

#####



#####Público de la Prop. y de Comercio.- Firmado: Una firma ilegible.  
 Rúbrica.- A máquina.- Lic. Eduardo Macías Gutiérrez.- El sello de au-  
 torizar.- - - - -  
 -- ## DE TULA, JALISCO, Noviembre 4 cuatro de 1981 mil novecien-  
 tos ochenta y uno.- Se tiene por presentado a Isidro Gómez Cárdenas-  
 en los términos de su escrito de cuenta fechada el doce de Octubre -  
 anterior, certificados catastral y de no inscripción adjuntos, promo-  
 viendo en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional-  
 de Ayutla, Jalisco, Diligencias de Información Ad-Perpetuum en la vía  
 de Jurisdicción Voluntaria a efecto de demostrar la posesión que el-  
 H. Ayuntamiento que representa ha tenido del bien inmueble urbano --  
 que se describe en el escrito de cuenta, y sea declarado propietario  
 por prescripción del mismo; se reconoce el promovente la personali-  
 dad con que comparece por estar acompañado el nombramiento que se le  
 expide por el C. Presidente Municipal de la citada población de Ayu-  
 tla, Jal., consecuentemente iniciense las Diligencias, registrense -  
 en el Libro de Gobierno y procedase a la publicación de edictos por-  
 una sola vez en los periodicos Oficial El Boletín Judicial y El In-  
 formador de la Ciudad de Guadaluajara, Jalisco; por diez días consec-  
 tivos en los Estrados de este Juzgado, sitios y lugares públicos -  
 acostumbrados, y en los estrados del Juzgado Menor de Ayutla, Jalis-  
 co, enviándose despacho con los insertos necesarios al C. Juez de dí-  
 cha población, recomendándose al mismo la notificación del C. Jefe -  
 de la Oficina Recaudadora de Rentas en dicho población;- Notifíquese  
 el inicio de estas diligencias al C. Encargado del Registro Público-  
 de la Propiedad en Atlán de Navarro, Jalisco, enviando para ello --  
 atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Ins-  
 tancia de la Ciudad de Atlán de Navarro, Jalisco, para que en auxi-  
 lio y comisión de este Juzgado lleve a cabo dicho notificación.- Fi-  
 nalmente se tiene como domicilio para oír sus notificaciones los es-  
 trados de este Juzgado y como autorizado para recibir las a los licen-  
 ciados Roberto Guzmán Neri y/o Alejandro Castellanos Sánchez.- Artí-  
 culos 1164, 1166, 1167, 1180, y 2958 del Código Civil; 1051, 1052, --  
 1053, 1054, 1055 y relativos del Enjuiciamiento Civil.- Notifíquese.  
 El Juez de Primera Instancia.- Firmados: dos firmas ilegibles.- RÚ-  
 bricas.- A máquina.- Lic. Francisco Javier Barragán Santana.- Secre-  
 tario.- - - - - #####

##### Unión de Tula, Jalisco, Junio 14 catorce de 1982 mil novecien-  
tos ochenta y dos.-- Agreguese para que surta sus efectos legales el  
despacho número 174/81, con la Diligenciación en la forma encomenda-  
da por el C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco;-- El escrito del promovent  
te Isidro Gómez Cárdenas con el carácter que tiene reconocido en las  
presentes Diligencias, exhibiendo ejemplares de Periódicos El Bole-  
tín Judicial y El Informador de la ciudad de Guadalaajara, Jalisco,--  
en los que según manifiesta aparecieron las publicaciones de edictos  
ordenados en el auto inicial;-- Siente certificación la Secretaría  
de este Juzgado respecto a la publicaciones y si se ha presentado o-  
no oposición a ellas;-- Como solicita el mismo promovente, se señalan  
las 10.00 diez horas del día 5 cinco de Julio Próximo para la recep-  
ción de la Prueba Testimonial que ofrece rendir conforme al interro-  
gatorio que previamente deberá ser calificado por este Juzgado, y --  
con citación además de los CC. Agente del Ministerio Público de la  
Adscripción y Encargado del Registro Público de la Propiedad de la  
Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco;-- Envíense atento despacho con  
los insertos necesarios al C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, para --  
que en auxilio y comisión de las labores de este Juzgado notifique  
al promovente Isidro Gómez Cárdenas con el carácter de Síndico Muni-  
cipal del H. Ayuntamiento Constitucional en aquel lugar, así como el  
Jefe de la Oficina Recaudadora de Réntas de la misma Población, en--  
comendándose al mismo Juez comisionado la notificación de los colin-  
dantes Silvestre Rddríguez de la Cruz por el viento Poniente; y como  
colindante también por el Viento Sur; ya que por los demás vientos  
colinda el inmueble materia de estas diligencias con las calles don-  
de se ubica, el que tiene su domicilio en esa misma población.-- Noti-  
fíquese.-- El Juez de Primera Instancia.-- Firmados: dos firmas ilegí-  
bles.-- Rúbricas.-- A máquina.-- Lic. Francisco Javier Barragán Santana.  
Secretario.-- - - - - -

- - - EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ES-  
TE PARTIDO JUDICIAL:-- CERTIFICA:-- Que la publicación de edictos orde-  
nados en el auto inicial aparecieron en el Boletín Judicial en el nú-  
mero 1386, del 16 dieciseis de Marzo próximo pasado; en el Diario El  
Informador en el número 23,047 de la misma fecha;-- Por 10 diez días--  
consecutivos en los Estrados de este Juzgado, sitios y lugares públ

#####





##### acostumbrados; por igual término en los Estrados del Juzgado Menor de Ayutla, Jalisco, sin que se haya presentado a la fecha ningún opositor.- Conste.- Unión de Tula, Jalisco, Junio 14 catorce de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- Firmado: Una firma ilegible.

Rúbrica.- A máquina.- SAMUEL AMARAL R.- SRIO.- - - - -

- - ## de Tula, Jalisco, el día y hora señalados por el auto que antecede para la recepción de la prueba testimonial ofrecida, por el promovente de estas diligencias, hace acto de presencia ante este Juzgado legalmente constituido por sus Titulares CC. Licenciado Francisco Javier Barragán Santana y Samuel Amaral Ramírez, Juez de Primera Instancia y Secretario respectivamente, el promovente de estas Diligencias de Información Testimonial C. Isidro Gómez Cárdenas con el carácter que tiene reconocido en los autos de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, asesorado de su Abogado Director nombrado en este acto C. Licenciado José de Jesús Esparza Ramírez;- hace acto de presencia así mismo la C. Licenciado Gloria Delgado Gómez Agente del Ministerio Público de la Adscripción;- constituido este Juzgado en audiencia para la recepción de la prueba testimonial ofrecida por la parte promovente, en uso de la palabra el autorizado de la misma manifiesta que el interrogatorio respecto al cual ha de desahogarse la misma ya obra inserto en el escrito inicial de estas diligencias, por lo que el C. Juez al considerarlo apegado a derecho lo aprueba en su totalidad, y ordena que el desahogo de la misma sea al tenor de dicho cuestionario;- ante la presencia Judicial comparecen tres personas que han de emitir la prueba, quienes fueron debidamente protestados y advertidos en los términos de Ley, para que se condujeran con verdad, y habiendo quedado solamente una de ellas ante el personal que actúa, se procedió a su examen conforme el interrogatorio previamente aprobado, manifestando la persona compareciente a la 1a.- Que se llama Pastora Ramírez Gómez, de nacionalidad mexicana, soltera, originaria y vecina de Ayutla, Jalisco, con domicilio en la casa número 34 treinta y cuatro de la calle Ramón Corona, Empleada Municipal en la misma población de Ayutla, en el Departamento de Aguas, de cincuenta y seis años de edad, y sin ninguna tacha ni interés aún cuando es Empleada Municipal como lo afirmó anteriormente, en relación al presente juicio o Diligencias;- A la 2a.

#####

####Que si lo conoce, y actualmente es el Secretario del H. Ayuntamiento y Síndico de la población de Ayutla, Jalisco, cargo que viene desempeñando con la Administración actual de 1980 mil novecientos ochenta 1982 mil novecientos ochenta y dos.-- A la 3a.-- Que es cierto y le consta ya que esa posesión la ostenta el H. Ayuntamiento representado por el promovente de estas diligencias desde hace más de -- ocho años, precisamente una pequeña plazuela frente a la capilla El Rosario;-- A la 4a.-- Que ya la dijo en la contestación a la pregunta anterior, o sea en una pequeña Plazuela.-- A la 6a.-- Que es cierto y le consta porque desde el año de mil novecientos seseta y dos estaba el servicio del Departamento de Aguas y por lo mismo le consta que Administraciones anteriores y la actual han tenido la posesión, y han hecho mejoras, reparaciones y obras a la plazuela de referencia.

A la 7a.-- Que la razón de su dicho la tiene dada al contestar a todas y cada una de las interrogantes que le fueron formuladas, agregando a lo ya dicho que todo lo anteriormente expuesto es que como lo dijo ha estado al servicio del H. Ayuntamiento desde el año de 1962 mil novecientos seseta y dos, y por lo mismo le consta todo lo declarado.-- Encontrándose presente la C. Representante Social, expuso no tener nada que intervenir en la presente diligencia, por lo que leído lo anterior a la compareciente lo ratifica y para constancia firma el calce en unión de los intervinientes y Personal que actúa.-- Doy fé.--

-- A continuación y ante la presencia Judicial comparece otro de los testigos presentados por el promovente y quien ya protestado y advertido, se procedió a su examen conforme el interrogatorio formulado a la anterior testigo, contestando a la 1a.-- Que se llama Sergio Macías Gómez, Mexicano, casado, de veinticinco años de edad, originario y vecino de la población de Ayutla, Jalisco, con domicilio en el número 41 cuarenta y uno de la calle Ramón Corona, que no tiene ningún interés respecto a la adquisición del inmueble que es materia de estas diligencias, y sigue diciendo a la 2a.-- Que si lo conoce desde hace muchos años, y sabe que actualmente es el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y Síndico del mismo en la población de Ayutla, Jalisco.-- A la 3a.-- Que si la conoce y se trata de una pequeña plazuela que se ubica arriba del barrio de la Plaza de

#####



####Toros y precisamente frente a una capilla de El Rosario.- A la 4a.- Que si le consta, ya que el propio Municipio o por conducto de sus Autoridades es la encargada de hacerle las mejoras o arreglos -- que la misma necesite.- A la 5a.- Que ya lo dijo antes, que se destina a una plazuela.- A la 6a.- Que es cierto y le consta, ya que el deponente ha visto que tanto la presente como anteriores administraciones municipales se ha encargado de la conservación y mantenimiento de dicho inmueble.- A la 7a.- Que la razón de su dicho la tiene dada al contestar a todas y cada una de las preguntas que le han formulado, y además porque en Ayutla, lugar de su origen y donde ha vivido, conoce el inmueble y le consta todo lo ya declarado. Leído -- que le fue lo anterior lo ratifica y para constancia firma al calce.- Por su parte la C. Representante Social manifiesta no tener nada que intervenir.- Con lo que concluyo la presente diligencia, levantándose para constancia esta acta que firman al calce los que en ella intervinieron.- Doy fé.- - - - -  
- - - En seguida y ante la presencia Judicial, comparece el tercer testigo presentado por el promovente, procediéndose a su examen conforme al interrogatorio formulado a los anteriores, contestando a la 1a.- Que se llama José Pelayo Fonseca, de nacionalidad mexicana, casado, agricultor de cincuenta y tres años de edad, originario y vecino de Ayutla, Jalisco, con domicilio en la casa número 56 cincuenta y seis de la calle Vicente Guerrero, que no tiene ningún interés en el presente juicio, y sigue diciendo a la 2a.- Que si lo conoce desde hace muchos años, y que actualmente desempeña el cargo de Secretario en la Presidencia Municipal de Ayutla, Jalisco, y sigue diciendo a la 3a.- Que si la conoce desde que era un solar baldío.- A la 4a.- Que también le consta y es cierto, y corresponde al inmueble que se detalla en la pregunta que contesta.- A la 5a.- Que dicho inmueble se destina a una pequeña plazuela, misma que se localiza frente a una capilla de El-Rosario.- A la 6a.- Que también es cierto y le consta. A la 7a.- Que la razón de su dicho la funda en que el deponente toda su vida la ha pasado en Ayutla; conocer el inmueble desde que era un lote baldío, y ahora se destina a una plazuela que el Ayuntamiento actual y anteriores han conservado, mejorado y destinándosele como lo dijo antes a una plazuela.- Que es todo lo que tiene que manifes-

#####

#### tar , leído que le fue y para constancia firma al calce.-- Por su parte la C. Representante Social manifiesta no tener nada que intervenir en la presente, por lo que se da por concluida la misma, levantándose para constancia esta acta que firman al calce los que en ella intervinieron en unión del Personal que actúa. Day fé. - - -

-- ##De Tula, Jalisco, Julio 14 catorce de 1982 mil novecientos ochenta y dos.-- El escrito del promovente Isidro Gómez Cárdenas -- con el carácter que tiene reconocido en las presentes Diligencias; -- conforme se solicita en el curso, de cuenta y habiéndose desahogado la prueba por él aportadas, se cita a las partes para sentencia, la cual ha de pronunciarse dentro del término de Ley.-- Notifíquese.-- El Juez de Primera Instancia.-- Firmados: Dos firmas ilegibles.-- Rúbricas

A máquina.-- Lic. Francisco Javier Barragán Santana.-- Secretario.--

-- ## DE TULA, JALISCO, septiembre 18 dieciocho de 1982 mil novecientos ochenta y dos.-- VISTOS los autos de las presentes diligencias de Información de Dominio número 127/981, promovidas por Isidro Gómez Cárdenas en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, para adquirir por prescripción positiva un inmueble urbano, ubicado en Ayutla, Jalisco, y RESULTANDO:-- 1o.--

En escrito del veintuno de Octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, Isidro Gómez Cárdenas comparece con su carácter de Síndico -- Del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, promoviendo -- en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la posesión y declararse propietario -- por prescripción positiva, de un inmueble urbano, ubicado en Ayutla, Jalisco, situado en las calles Prolongación Allende y calle sin nombre, con extensión superficial registrada en Catastro de 1,225.00 -- UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, comprendido dentro -- de los siguientes linderos: Oriente, calle sin nombre; Poniente, Silvestre Rodríguez de la Cruz; Norte, Prolongación calle Allende y finalmente al viento Sur, Silvestre Rodríguez de la Cruz;-- el inmueble en cuestión se adquirió por el H. Ayuntamiento promovente en diciembre 27 veintisiete de 1972 mil novecientos setenta y dos, registrándose en Catastro bajo el número 1828 mil ochocientos veintiocho -- extreviándose el título de propiedad, sin que el mismo se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad; que el inmueble ha ve-

#####

#####nido poseyéndose desde su adquisición en forma quieta, pública pacífica, continua, de buena fé y a título de propietario;- se exhiben con el escrito inicial certificado que expide el C. Jefe de la oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco; oficio suscrito -- por el C. Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco, respecto al nombramiento de Secretario y Síndico que se otorga al ahora promovente; Isidro Gómez Cárdenas; certificado de no inscripción del inmueble de que se trata, que expide el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, y Certificado o Deslinde Catastral que expide y autoriza el C. Delegado Regional de Catastro en Autlán de Navarro, Jalisco;- 2o.- Este Juzgado por auto de noviembre cuatro de mil novecientos ochenta y dos, tuvo por presentado a Isidro Gómez Cárdenas promoviendo con el carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, reconocimiento del mismo para los fines legales, diligencias de Información Ad-Perpetuum en la vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión y declararse propietario por prescripción del inmueble a que se hizo referencia en la parte final del punto que antecede; se ordenó la notificación e intervención a los CC. Agente del Ministerio Público adscrito; Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco; Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, la publicación de edictos en los diarios Oficiales El Boletín Judicial, El Informador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en los estrados de este Juzgado, sitios y lugares públicos acostumbrados;- 3o.- Se exhibieron por el promovente los ejemplares de periodicos El Boletín Judicial y El Informador de la Ciudad de Guadalajara; obran agregados en los autos el exhorto y despacho diligenciados por los CC. Juez de Primera Instancia y Juez Menor de Autlán de Navarro y Ayutla, Jalisco, respectivamente, apareciendo -- las notificaciones a los CC. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas, Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y certificación de las publicaciones de edictos, de todo lo cual la Secretaría de este propio Juzgado certificó según aparece a fojas dieciocho-vuelta de autos; se señaló en auto del catorce de Junio del corriente año, día y hora para la recepción de la prueba testimonial ofrecida por el promovente, ordenándose las notificaciones a los CC. Funciona-

#####



#####rrios con cuya intervención se han promovido los autos, y de los CC. colindantes del inmueble materia de las Diligencias Silvestre Rodríguez de la Cruz;- el día y hora señalados para la recepción de la prueba, con asistencia de la C. Agente del Ministerio Público adscrito y del promovente, se procedió al desahogo de dicha testimonial, aprobándose por el C. Juez el interrogatorio formulado e inserto en el escrito inicial, y al tenor del mismo los CC. Pastora Ramírez Gómez, Sergio Macías Gómez y Jose Pelayo Fonseca, emitieron declaración en forma acorde y afirmativa al manifestar conocer al promovente; -- constarle el carácter que ostenta de Secretario y Síndico del H. -- Ayuntamiento Constitucional promovente; conocer el inmueble, su ubicación, situación, medidas y colindancias; del cual ha tenido la posesión quieta, pública, pacífica, de buena fé y a título de propietario dicho Ayuntamiento; que el mismo se ha encargado de obras de mejoramiento, conservación y se destina a plazuela; dieron dichos testigos fundada razón de sus declaraciones, las cuales ratificaron y autorizaron con sus firmas juntamente con la Representación Social - interviniente y Personal del Juzgado;- a petición del promovente, este Juzgado citó a las partes para sentencia en auto del catorce de Julio actual, la que ahora se pronuncia en los siguientes términos:--  
CONSIDERANDO:- I.- La personalidad y capacidad del promovente Isidro Gómez Cárdenas, a juicio del suscrito Juzgador quedó plena y legalmente demostrada en autos, y el carácter con que promueve también -- quedó debidamente acreditado. Artículos 41, 42 y 43 del Enjuiciamiento Civil;- II.- Este Juzgado fue el competente para conocer y ahora fallar los autos conforme lo establece el artículo 161 fracción VIII del Enjuiciamiento Civil, en virtud de que la ubicación del inmueble materia del juicio o diligencias, se ubica dentro de la municipalidad de Ayutla, Jalisco, población ésta comprendida dentro del Partido Judicial, siendo además la Vía elegida por el promovente, la indicada para esta clase de juicios, conforme lo establece también el artículo 954 del Enjuiciamiento Civil;- III.- Puestos en estudio los autos de las presentes diligencias, el suscrito Juez concluye que el promovente Isidro Gómez Cárdenas ha acreditado plena y legalmente, -- la causa de la posesión que el H. Ayuntamiento Constitucional por él Representado, ha venido ejerciendo del inmueble materia de las pre--

#####

#####sentes diligencias; con las testimoniales emitidas por los CC.-

Pastora Ramírez Gómez, Sergio Macías Gómez y José Pelayo Fonseca, se demostraron los hechos contenidos en el escrito inicial, ya que acóridamente y afirmativamente se condujeron conforme el interrogatorio previamente formulado y aprobado por este Juzgado, autorizando sus declaraciones con sus firmas previa ratificación, dando fundada razón de lo expuesto, dándole el C. Juez el valor pleno probatorio a dicha prueba conforme a los dispositivos contenidos en el artículo 411 del Ordenamiento Invocado; igual valor concede el suscrito Juez a las Documentales Públicas exhibidas con el escrito inicial, conforme los artículos 399 y 400 del Ordenamiento Invocado; además a la demanda se le dió la publicidad correspondiente al ordenarse la publicación de edictos en los diarios El Boletín Judicial y El Informador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en los estrados de este Juzgado, sitios y lugares públicos acostumbrados, estrados del Juzgado Menor de Ayutla, Jalisco, sin que se hubieren presentado opositores al trámite de las diligencias; consecutivamente a juicio del suscrito, es procedente resolver favorable a las pretensiones del promovente declarándole que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble de que se trata, por haber operado en su favor la prescripción positiva. - Por todo lo anterior expuesto y con fundamento además en los dispositivos contenidos en los artículos 833, 841, 844, 860, 869, 1160, 1161, 2058 y relativos del Código Civil 954, 955, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055 y aplicables del Enjuiciamiento Invocado, se fallan las presentes diligencias con las siguientes: - PROPOSICIONES: - PRIMERA.- Se declara al H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, que de poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en aquella municipalidad, con la situación, medidas y colindancias descritas en el punto primero de Resultandos de esta sentencia, las que aquí se reproducen para todos los efectos legales en obvio de repeticiones, y en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva.- SEGUNDA.- Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable y del término que tienen para informarse de ellas en caso de que les cause agravios.- TERCERA.- Una vez que cause ejecutoria la presente, envíense originales los autos al C. Notario Público por Receptoría local, para que pre-

#####



#####via su protocolización expida al promovente el título que lo --  
acredite propietario del inmueble que se le adjudica.-- Notifíquese.--  
Así lo resolvió y firma el C. Licenciado Francisco Javier Barragán --  
Santana, Juez de Primera Instancia de este Partido Judicial, actuan-  
do con su Secretario que autoriza y doy fé.-- Firmados: dos firmas l-  
legibles.-- Rúbricas.-- - - - - -

- - - - - De Tula, Jalisco, Diciembre 23 veintitres de 1982 mil nove--  
cientos ochenta y dos.-- Por recibidos el escrito del promovente Isi-  
dro Gómez Cárdenas fechado el 8 ocho de Diciembre actual, y como en-  
el mismo se está solicitando y habiendo transcurrido el término de --  
Ley sin que ninguna de las partes recurriera a la resolución pronun-  
ciada en autos por este Juzgado con fecha 18 dieciocho de Septiembre  
anterior, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos --  
los efectos legales; en consecuencia y como también se solicita por--  
el ocurrente, envíense originales los autos al C. Notario Público --  
por Receptoría local, para que previa protocolización expida el títu-  
lo que acredite propietario al H. Ayuntamiento Constitucional repre-  
sentado por el promovente, del inmueble adquirido en las presente Di-  
ligencias.-- Notifíquese.-- El Juez de Primera Instancia por Ministe--  
rio de Ley.-- - - - - -

- - - - - LA NOTA DEL TIMBRE ES COMOSIGUE:-- - - - -

- - - - - C. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda.-- Presen-  
te.-- Hago de su conocimiento el haberse otorgado ante mí, con fecha--  
de hoy, la escritura Pública número 1,211 mil doscientos once, que --  
contiene la Protocolización de las constancias relacionadas con el --  
Juicio de Información Ad-Perpetuum número 127/981, promovido por el--  
señor Isidro Gómez Cárdenas, en su carácter de Síndico del H. Ayunta-  
miento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y por medio del cual se de-  
clara a dicho Ayuntamiento propietario por Prescripción y consecuen-  
tamente se adjudicó en su favor el predio urbano, ubicado en la po--  
blación de Ayutla, Jalisco, sin número de las calles Prolongación --  
Allende y calle nueva sin número, con extensión superficial aproxima-  
da de 1,225.00 M<sup>2</sup>. mil doscientos veinticinco metros cuadrados de te-  
rreno y los linderos ya descritos y que aquí se dan por reproducidos  
Precio pactado o valor de Avalúo \$ 124,300.00.-- No se cubre ningún --  
Impuesto sobre adquisición de Bienes en virtud de tratarse de una ad-





###quisición por Prescripción, pero se previno al causante deberá de comparecer ante esa oficina a su cargo a cubrir el impuesto del 20% sobre el Avalúo de conformidad con el artículo 106 de la Ley de la materia.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado: una firma ilegible. Rúbrica.- El sello de autorizar.- - - - -NOTAS AL MARGEN DEL PROTOCOLO.)- - - - -  
 - - - Escritura Pública relativa a la Protocolización de las Constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetuum número 127/81, seguido por el B. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco.- Unión de Tula, Jalisco, a 14 catorce de Octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.- Unión de Tula, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.- - - - -  
 - - - Con oficios números 760, 761 y 762/983, se hicieron los pagos a la Delegación de Hacienda local, por la cantidad de \$ 50.00 cincuenta pesos, como Impuesto causado por la presente inscripción; por \$ 100.00 cien pesos, como Impuesto causado por el Aviso dado al C. Jefe de la Oficina del Archivo de Instrumentos Públicos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se dió el Aviso a los CC. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda y Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en esta población, no cubriéndose ningún impuesto a esta última oficina en virtud de que el avalúo formulado, no sobre pasa el límite inferior, por lo que de conformidad por lo dispuesto por el Decreto 11,233 de 22 veintidos de Enero último se encuentra exenta y se recibieron de todas y cada una de las oficinas citadas los recibos y comprobantes de pago que agregó a mi Libro Apéndice número 16 dieciséis, bajo el documento número 1,211 mil doscientos once, folios del 1184 al 1,195, respectivamente.- Unión de Tula, Jalisco, a 14 catorce de octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado: una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar que dice: Estados Unidos Mexicanos.- - - - -  
 - - - Con fecha de hoy y constando de estas 9 nueve fojas útiles, expedí el primer testimonio de la presente escritura para el H. Ayuntamiento

#####

#####amiento constitucional de Ayutla, Jalisco, como Título de Propie-  
dad.-- Unión de Tula, Jalisco, a 14 catorce de Octubre de 1983 mil no-  
vecientos ochenta y tres.-- El C. Juez de Primera Instancia y Notario  
Público por Receptoría.-- Firmado: Una firma ilegible.-- Rúbrica.-- El-  
sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.-- Unión de  
Tula, Jalisco Estados Unidos Mexicanos.--  
-- SACOSE DE SU REGISTRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN Y PRI-  
MERO QUE EXPIDO CONSTANDO DE ESTAS 9 NUEVE FOLIOS UTILES, QUE VAN DE-  
BIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO COSNTITU-  
CIONAL DE AYUTLA, JALISCO, COMO TITULO DE PROPIEDAD.-- DOY FE.--  
-- Unión de Tula, Jalisco, a 14 catorce de Octubre de 1983 mil no-  
vecientos ochenta y tres.--



LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

OFICINA 05.

Autlán, Jalisco. - El presente documento fué presentado para su registro a las 11:41 horas del día 19 de Mayo de 1984, y quedó registrado a favor de H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla Jal.

con el número de orden 4945 a las 12:45 horas del día 19 del mismo mes y año, mediante su incorporación bajo el documento número 8 Folios del 52 al 63 del Libro 143 de la Sección Primera de esta Oficina.

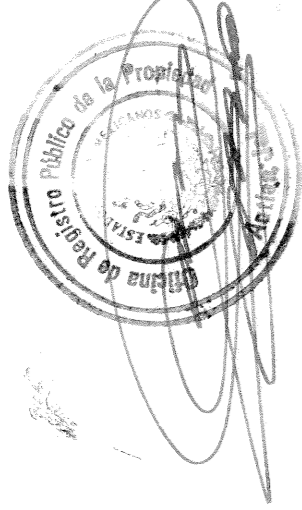
- - Lo registrado es la Escritura Pública No.1,211 otorgada en Unión de Tula Jalisco, de fecha 14 de Octubre de 1983, ante el Notario Público por Receptoría, por la que se ADJUDICA el predio urbano, ubicado en esa población, ubicado en las calles Prolongación Allende y calle Nueva S/N. con superficie aproximada de 1,225.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS). -

Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. No Causa Impuesto

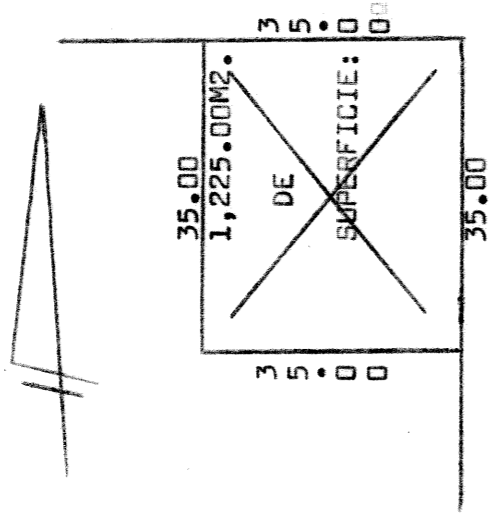


- - El Jefe del Registro Público de la Propiedad. Lic. Eduardo Macías Gutiérrez.

Oficina



PROLONG. CALLE ALLENDE.

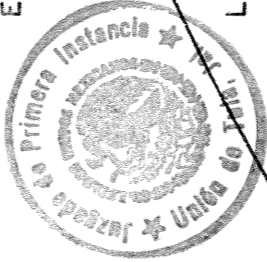


CALLE NUEVA SIN NOMBRE

--- C R O Q U I S correspondiente a la totalidad de la finca --  
 urbana, ubicada en la población de Ayutla, Jalisco, sin número de  
 las calles Prolongación calle Allende y calle nueva sin nombre, --  
 la cual se adjudicó por prescripción al H. Ayuntamiento Constitucio-  
 ncial de Ayutla, Jalisco, según constancias relacionadas con el --  
 Juicio de Información Ad-Perpetuum número 127/81, promovido por --  
 el señor Isidro Gómez Cárdenas, en su carácter de Síndico del H. --  
 Ayuntamiento ya citado, en escritura Pública número 1,211 mil dos --  
 cientos once, de esta fecha, pasada en esta Notaría a mi cargo. ---

--- Unión de Tula, Jalisco, a 14 catorce de Octubre de 1983 mil --  
 novecientos ochenta y tres. ---

El C. Notario Público por Receptoría.



LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.

ЗАДАЧА 1. ПОСРЕДСТВОМ МЕТОДА ГАУССА РЕШИТЬ СИСТЕМУ ЛИНЕЙНЫХ УРАВНЕНИЙ

Система линейных уравнений:

$$\begin{cases} x_1 + x_2 + x_3 = 1 \\ x_1 + 2x_2 + 3x_3 = 2 \\ x_1 + 3x_2 + 5x_3 = 3 \end{cases}$$

Решить систему линейных уравнений методом Гаусса.

1	1	1	1
1	2	3	2
1	3	5	3

1.  $R_2 - R_1$ ,  $R_3 - R_1$

1	1	1	1
0	1	2	1
0	2	4	2

2.  $R_3 - 2R_2$

1	1	1	1
0	1	2	1
0	0	0	0

3.  $R_1 - R_2$

1	0	-1	0
0	1	2	1
0	0	0	0

4.  $R_1 + R_2$

1	0	1	1
0	1	2	1
0	0	0	0

5.  $R_1 - R_2$

1	0	-1	0
0	1	2	1
0	0	0	0

6.  $R_1 + R_2$

1	0	1	1
0	1	2	1
0	0	0	0

7.  $R_1 - R_2$

1	0	-1	0
0	1	2	1
0	0	0	0

8.  $R_1 + R_2$

1	0	1	1
0	1	2	1
0	0	0	0

9.  $R_1 - R_2$

1	0	-1	0
0	1	2	1
0	0	0	0

10.  $R_1 + R_2$

1	0	1	1
0	1	2	1
0	0	0	0

11.  $R_1 - R_2$

1	0	-1	0
0	1	2	1
0	0	0	0

12.  $R_1 + R_2$

1	0	1	1
0	1	2	1
0	0	0	0

13.  $R_1 - R_2$

1	0	-1	0
0	1	2	1
0	0	0	0

14.  $R_1 + R_2$

1	0	1	1
0	1	2	1
0	0	0	0

15.  $R_1 - R_2$

1	0	-1	0
0	1	2	1
0	0	0	0

16.  $R_1 + R_2$

1	0	1	1
0	1	2	1
0	0	0	0

17.  $R_1 - R_2$

1	0	-1	0
0	1	2	1
0	0	0	0

18.  $R_1 + R_2$

1	0	1	1
0	1	2	1
0	0	0	0

19.  $R_1 - R_2$

1	0	-1	0
0	1	2	1
0	0	0	0

20.  $R_1 + R_2$

1	0	1	1
0	1	2	1
0	0	0	0

